

ACADEMIA VETONIA, S.L.	Tco. en psicomotricidad y estimulación	70%	300	22.300,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	Diseñador Web y manejo de entornos virtuales II	70%	167	13.055,76
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Logística de almacenes y gestión de stocks	75%	20	1.675,00
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	Gestor de almacén	75%	55	5.040,32
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Nuevas tecnologías de la información	75%	20	1.675,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Nuevas tecnologías de la información	75%	20	1.675,00
FORMACION TOTAL EN SEGURIDAD, S.L.	Inglés comercial	75%	70	4.290,00
FORMACION Y SERVICIOS LLUMARCNA, S.L.	Iniciación al alemán comercial	75%	45	3.530,00
FORMACION Y SERVICIOS LLUMARCNA, S.L.	Perfeccionamiento Técnico de Ventas 1ª edición	75%	25	2.595,00
CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO, S.L.	Formación Técnica en orientación profesional	75%	60	3.930,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Técnicas de motivación en el aula	75%	25	2.395,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Diseño de Programas formativos	75%	20	1.912,50

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla S.A., anualidad 2005, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los porcentajes que se indican en la tabla anterior.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 24 de abril de 2006.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### ANUNCIO PÚBLICO

**901.-** La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2006, aprobó la adopción del siguiente Acuerdo:

1.º- La probación inicial del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3.º- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de Treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla."

En virtud de lo acordado, y de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un trámite de información pública, por plazo de Treinta días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se hallará expuesta en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Fomento y en los de la Dirección General de la Vivienda (cuyas oficinas se hallan en el edificio del Antiguo Mercado del Mantelete).